

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 277. En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en cuanto a la ampliación de la continuidad de la prestación de servicios del agente Eduardo Florentino Guevara en el Juzgado a su cargo, que fuera concedida por Acuerdo N° 185/2018 desde el día 17 de abril de 2018, por el periodo de un año, lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Provincial N° I-0673- 2009 que señala: “El empleado público que se haya acogido al Beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente prestar servicios, sólo si es convocado por el Estado Provincial, en situación excepcional y por un tiempo limitado, en virtud de que la relación de empleo público subsiste “, y lo establecido en igual sentido en el Punto PRIMERO del Convenio de Adhesión a la Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada del Sr. Eduardo Florentino Guevara, homologado mediante Acuerdo N° 470/16, es que habiéndose evaluado los argumentos esgrimidos y la conformidad del agente, es factible receptar lo solicitado. Por ello;

ACORDARON: I) AMPLIAR la prestación de servicio determinada por Acuerdo N° 185/2018, por razones estrictamente funcionales, del Sr. EDUARDO FLORENTINO GUEVARA, D.N.I. N° 11.600.966, hasta el día 18 de abril de 2021, para que se desempeñe en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH